



PROPUESTAS EN RELACIÓN CON EL REGLAMENTO GENERAL

2018

Campeonatos

Artículo 109 Participación

~~La asistencia a los Campeonatos de España será uno de los requisitos a tener en cuenta a la hora de convocar selección para representar a nuestro país en competiciones internacionales.~~

~~La RFHE como norma general y de acuerdo con el calendario de cada disciplina, no tramitará matrículas para participar en competición internacional fuera de España durante la semana en que se celebre Campeonato de España ni la semana previa a esta celebración.~~

~~No obstante, si existieran peticiones, la Dirección Técnica de la RFHE estudiará y valorará las mismas para, en su caso, proceder a su autorización.~~

Artículo 122 Participación de Jinetes Españoles en el Extranjero

2. Para participar en competiciones internacionales en el extranjero, tanto si han sido invitados por un CO, como en el caso de ser seleccionados por la RFHE, sólo pueden formalizar su inscripción a través de la RFHE. **Estas matrículas se tramitarán siempre que los interesados cumplan los criterios técnicos aprobados en JD.**

Artículo 157 Incompatibilidades

1.3 El Presidente de Jurado y el Delegado Federativo, no podrán compaginar esta labor con cualquier otra que dependa directamente del C.O. (Director del Concurso, Secretaría, etc...).

1.4 No podrán actuar como Presidente de Jurado o Delegado Federativo en una competición aquellos jueces que tengan algún tipo de vinculación económica con el C.O.

Anexo I Indemnizaciones al Personal Oficial de la Competición

Las indemnizaciones a los jueces nacionales que actúan en competición internacional en España serán las mismas que la FEI marca para sus oficiales.

REAL FEDERACIÓN HÍPICA ESPAÑOLA

Monte Esquinza, 28. 3º izqda

28010 Madrid

Tlf.- 91 436 42 00

Fax.- 91 575 07 70

www.rfhe.com